

## Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Resolución H. Consejo Directivo

Número:

**Referencia:** APROBAR RD-2023-634- ROMERO DIAZ M. DOLORES - RENUNCIA DEFINITIVA - EX-2023-00450891-UNC-ME#FD

### **VISTO:**

El expediente electrónico EX-2023-00450891- -UNC-ME#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2023-634-E-UNC-DEC#FD, ad referéndum de este Cuerpo;

### Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

# EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

#### RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la Resolución Decanal RD-2023-634-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referéndum de este Cuerpo, la que forma parte de la presente como archivo embebido, y, en consecuencia, disponer: 1) Aceptar, a partir del día 1 de julio de 2023, la renuncia presentada por la Prof. Abog. María Dolores ROMERO DIAZ Leg. 37.652, al cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115) en la catedra de Derecho Penal I Cat "A" de esta Facultad de Derecho, por razones particulares. 2) Expresar a la Profesora Abog. María Dolores Romero Diaz el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución. 3) La Prof. ROMERO DIAZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza de H. Consejo Superior de UNC N° 12/85 (t.o.1990).-

**Artículo 2º:** Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Personal, Área Económica Financiera y Secretaría Académica de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.